

DECLARACION SOBRE LA EUTANASIA.

La Asamblea del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar, por unanimidad, la propuesta de la Comisión Central de Deontología, Derecho Médico y Visado de la siguiente Declaración sobre la Eutanasia:

En artículos y programas hablados se emplean con frecuencia las expresiones «ayuda a morir» o «muerte digna». Tales expresiones son confusas, pues, aunque contrarias a la Etica Médica. Además, tienden a borrar la frontera que debe separar la asistencia médica al moribundo que es uno de los más importantes y nobles deberes profesionales del médico, mientras que la eutanasia es la destrucción deliberada de una vida humana, y aunque se realizara a petición de la víctima o por motivos de piedad en el que la ejecuta, no deja de ser un crimen que repugna profundamente a la vocación médica sincera.

A tenor de lo que se establece en los artículos 116 y 117 de nuestro Código de Deontología Médica, el médico está obligado a desempeñar su genuina función de ayudar y atender al morir de sus pacientes por medio de un tratamiento competente del dolor y de la angustia. Ha de empeñarse en procurar el mayor bienestar material; ha de favorecer, según las circunstancias, la asistencia espiritual y el consuelo humano al moribundo; prestará también su apoyo a los allegados de éste. El médico también dignifica la muerte y la ayuda cuando se abstiene de tratamientos dolorosos e injustificados y cuando los suspende, porque ya no son útiles.

Pero el médico traicionaría su vocación de sanador y de protector de la vida humana, si acabara con un enfermo o colaborara a su suicidio voluntario. Nunca puede el médico provocar deliberadamente la muerte; la Medicina no está para eso. Aunque alguna ley lo permitiera, jamás el médico podrá usar el poder y las prerrogativas que la sociedad le ha concedido para ejecutar una pena capital ordenada por un tribunal de justicia o para suprimir la vida de un enfermo, aunque se lo solicitara él, o su familia o un comité de cuidados hospitalarios.

Un médico es culpable de una grave infracción deontológica si se niega a prestar a un moribundo una asistencia médica competente y, sobre todo, si se arroga el poder desorbitado de destruir voluntariamente una vida humana.